

SÍNTESIS DE SENTENCIA



Medio de Impugnación:	Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales y Recurso de Apelación
Expediente:	TEEM/JDC/238/2018-3 Y SUS ACUMULADOS TEEM/JDC/248/2018-3, TEEM/JDC/249/2018-3, TEEM/RAP/250/2018-3 TEEM/JDC/251/2018-3 Y TEEM/JDC/255/2018-3.
Actores:	Diego Miguel Gómez Henríquez, Francisco Antonio Villalobos Adán, Gilberto Alcalá Pineda, Coalición "Juntos Haremos Historia", conformada por los partidos políticos Encuentro Social, del Trabajo y Morena y José Luis Gómez Borbolla respectivamente
Autoridad responsable:	Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.
Tercero Interesado:	No existe
Magistrado:	Dr. Francisco Hurtado Delgado
Secretario Proyectista:	Lic. Irma Denisse Fernández Aguilar
Fecha de resolución:	05 de Junio de 2018

Acto Impugnado: El acuerdo IMPEPAC/CEE/157/2018 que presenta la Secretaría Ejecutiva sobre la solicitud de cancelación de registro a la candidatura de presidente municipal de Cuernavaca propietario, presentada por la coalición "juntos haremos historia" conformada por los partidos políticos del trabajo, encuentro social y morena para el proceso electoral ordinario local 2017-2018, aprobado por unanimidad en sesión extraordinaria del consejo del instituto morelense de procesos electorales y participación ciudadana, celebrada el día 19 de mayo de 2018", y en el caso del ciudadano Diego Miguel Gómez Henríquez, también impugna el acuerdo IMPEPAC/REV/039/2018, del consejo estatal electoral del IMPEPAC, del estado de Morelos del instituto morelense de procesos electorales y participación ciudadana.

Argumentos: Por lo que se refiere al ciudadano Diego Miguel Gómez Henríquez, quien promueve en su calidad de ciudadano, y también en su calidad de precandidato de la Coalición "Juntos Haremos Historia", se acredita, con las constancias que obran en autos, que el partido político de referencia, señaló que no se encuentra registrado como militante de ese instituto político, por lo que se sobreseen los Juicios ciudadanos promovidos por el citado ciudadano TEEM/JDC/238/2018-3 y TEEM/JDC/255/2018-3.

Los agravios hechos valer por los recurrentes Francisco Antonio Villalobos Adán, Gilberto Alcalá Pineda y la Coalición "Juntos Haremos Historia", son improcedentes al haber quedado sin materia, en virtud de que, al modificarse el acto, esto es, que al no existir cancelación alguna del registro del actor José Luis Gómez Borbolla como candidato a Presidente Municipal de Cuernavaca, es evidente que la pretensión de los accionistas ha quedado sin materia.

Resolución: Se **revoca** el acuerdo IMPEPAC/CEE/157/2018 y se deja subsistente el acuerdo IMPEPAC/CME-CUERNAVACA/027/2018 y se sobresee el resto de los medios de impugnación.

Votación:

Aprobado por unanimidad



Aprobado por mayoría de votos



Voto particular



Voto concurrente

Magistrado:

Sentido del voto: